GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Y LA CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑOA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II PERIODO 2023-2024 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°662 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023.

PROVIDENCIA, 19 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: RM-01188/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta Nº3737 de fecha 13 de diciembre de 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2022-2023; en la Resolución Exenta N°2.651, de fecha 15 de octubre de 2019, que delega las facultades en Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N°3.101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; Resolución Exenta N°1.318, de fecha 19 de abril de 2023, que establece en orden de subrogación para el cargo de directora regional (s) Dirección Regional Metropolitana a doña **Jessica Carolina Ovalle Nuñez**; en la Resolución N°7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión “Contribuir a la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación”.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N°15.720, de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone: *“Incluye recursos para la promoción de bienestar, apoyo psicosocial y la detección, prevención e intervención en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes.”.*

6.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta Nº3737, de fecha 13 de diciembre de 2022, aprobó los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la vida I, II y III, periodo 2023-2024, actos administrativos modificados por resolución exenta N°198 de fecha 24 de enero de 2023 y resolución exenta N°611 de fecha 17 de febrero de 2023.

7.- Que, los Términos de Referencia aprobados por la Resolución Exenta Nº3737 de fecha 13 de diciembre de 2022, en su título denominado "Del Convenio", inciso tercero estipula que "en caso de que eventualmente se requiera efectuar modificaciones al convenio durante su vigencia, estas deberán aprobarse mediante acto administrativo emanado de la Dirección Regional correspondiente de JUNAEB".

8.- Que, esta Dirección Regional con fecha 07 de julio de 2023 suscribió un convenio con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°662 de fecha 02 de agosto de 2023 para la ejecución de **HPV II** periodo 2023-2024, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia ya citados.

9.- Que, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa a través de Oficio Comuna N°000568 de fecha 22 de agosto de 2023 solicita modificación de convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°662 de fecha 02 de agosto de 2023.

10.- Que, mediante modificación de convenio de fecha 21 de agosto de 2023, JUNAEB y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, vienen modificar la cláusula Tercera denominada "DE LA PROPUESTA, COBERTURA Y PROGRAMACIÓN ANUAL" según se detalla en el documento Modificación de Convenio adjunto.

11.- Que, en ese orden de ideas mediante el presente acto administrativo se procederá a aprobar la modificación del convenio suscrito entre las partes, cuya imputación se efectuará con cargo al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Glosa 05.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE modificación convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑOA,** relativo al convenio suscrito con fecha 07 de julio de 2023 el cual fue aprobado mediante Exenta N°662 de fecha 02 de agosto de 2023, en el marco de la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II, el cual se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2023 al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, de la Ley N°21.516 de Presupuesto para el sector público año 2023. Los montos comprometidos para el año 2024, si lo hubiere, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Servicio, conforme a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos de ingresos y gastos del sector público.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal de transparencia activa de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51 de si reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JESSICA OVALLE NUÑEZ
Directora Regional (S)
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Modificación Concenio HPV II CM Ñuñoa	Digital	[redacted]		

RBV/ABC/DEH

Distribución:

Dirección Regional Metropolitana

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II

ENTRE

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y LA

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑOA

En Santiago, a 21 de agosto de 2023, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 60.908.000-0, representada para estos efectos por su Directora Regional (S) doña **JESSICA OVALLE NUÑEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Antonio Varas N°153, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, y la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑOA,** RUT Nº70.932.800-K, representada por su Secretario General (I) don **RODRIGO BRAVO GODOY**, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en Manuel de Salas 451, Ñuñoa, en adelante "JUNAEB" y "CORPORACIÓN" respectivamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Los Términos de Referencia Administrativos, Técnicos y Anexos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II para el bienio 2023-2024 aprobados mediante Resolución Exenta N° 3737, de fecha 13 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.
2. Propuesta de continuidad administrativa y técnica presentada por la CORPORACIÓN a través de Oficio N°000119 de fecha 16 de febrero de 2023 y aprobada por JUNAEB mediante Oficio N° 415 de fecha 04 de mayo 2023.
3. Resolución Exenta N° 3101, de 2017, de JUNAEB que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdo de confidencialidad o no divulgación.
4. Resolución N°30, del 2015, que aprueba normas de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.
5. Resolución Exenta N°662 de fecha 02 de agosto de 2023 que Aprueba Convenio.
6. Oficio Comunal N° 000568 de fecha 22 de agosto de 2023 donde se informa el cambio de nombre uno de los establecimientos incluidos en la cobertura del convenio antes citado.

7. Oficio Regional N°**RM-01054/2023** de fecha 31 de agosto de 2023, que da respuesta e informa de la modificación de convenio.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes de común acuerdo vienen a modificar la cláusula Tercera denominada "DE LA PROPUESTA, COBERTURA Y PROGRAMACIÓN ANUAL." a fin de reflejar el cambio de nombre de uno de los establecimientos incluidos en la cobertura del convenio antes citado, como se detalla a continuación:

Donde dice:

TERCERO: DE LA PROPUESTA, COBERTURA Y PROGRAMACIÓN ANUAL.

Por el presente convenio la CORPORACIÓN se compromete a dar cumplimiento a la propuesta aprobada por esta Dirección Regional a través de Oficio Oficio N°683 de fecha 07 de julio de 2023, toda vez que cumple con una cobertura pertinente y contempla una programación anual acorde a la comuna y escuelas, en concordancia con las exigenciasde los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos aprobados por Resolución Exenta N° 3737, de fecha 13 de diciembre de 2022, que se implementará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	DV	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	AÑO INGRESO AL HPV
24.959	9	Complejo Educacional Brígida Walker	Corporación Municipal	2.015
9.070	0	Escuela Benjamín Claro Velasco	Corporación Municipal	2.000
9.089	1	Escuela Básica José Toribio Medina	Corporación Municipal	2.009
9.084	0	Escuela Pdte. Eduardo Frei Montalva	Corporación Municipal	1.997
9.102	2	Escuela Guillermo Zañartu Irigoyen	Corporación Municipal	2.000
9.131	6	Escuela Juan Moya Morales	Corporación Municipal	1.997
9.078	6	Liceo Lenka Franulic	Corporación Municipal	2.015
9.097	2	Escuela Republica De Costa Rica	Corporación Municipal	2.009
9.091	3	Escuela Republica De Francia	Corporación Municipal	2.001
9.100	6	Liceo Republica De Siria	Corporación Municipal	2.015
9.147	2	Colegio Particular N°1 De Ñuñoa	Corporación Municipal	2.015
9.179	0	Colegio Santa Marta	Corporación Municipal	2.019
TOTAL ESTABLECIMIENTOS				12

Debe decir:

TERCERO: DE LA PROPUESTA, COBERTURA Y PROGRAMACIÓN ANUAL.

Por el presente convenio la CORPORACIÓN se compromete a dar cumplimiento a la propuesta aprobada por esta Dirección Regional a través de Oficio Oficio N°683 de fecha 03 de julio de 2023, toda vez que cumple con una cobertura pertinente y contempla una programación anual acorde a la comuna y escuelas, en concordancia con las exigenciasde los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos aprobados por Resolución Exenta N° 3737, de fecha 13 de diciembre de 2022, que se implementará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	DV	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	AÑO INGRESO AL HPV
24.959	9	**Escuela Multicultural Kalfú Mapu**	Corporación Municipal	2.015
9.070	0	Escuela Benjamín Claro Velasco	Corporación Municipal	2.000
9.089	1	Escuela Básica José Toribio Medina	Corporación Municipal	2.009
9.084	0	Escuela Pdte. Eduardo Frei Montalva	Corporación Municipal	1.997
9.102	2	Escuela Guillermo Zañartu Irigoyen	Corporación Municipal	2.000
9.131	6	Escuela Juan Moya Morales	Corporación Municipal	1.997
9.078	6	Liceo Lenka Franulic	Corporación Municipal	2.015
9.097	2	Escuela Republica De Costa Rica	Corporación Municipal	2.009
9.091	3	Escuela Republica De Francia	Corporación Municipal	2.001
9.100	6	Liceo Republica De Siria	Corporación Municipal	2.015
9.147	2	Colegio Particular N°1 De Ñuñoa	Corporación Municipal	2.015
9.179	0	Colegio Santa Marta	Corporación Municipal	2.019
TOTAL ESTABLECIMIENTOS				**12**

TERCERO: VIGENCIA

La presente modificación de convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

Las partes expresan en este acto, que en todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos, las disposiciones del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°622 de fecha 02 agosto de 2023.

CUARTO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES

La personería de doña **JESSICA CAROLINA OVALLE NUÑEZ** para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS,** en su calidad de directora regional (S), consta en la Resolución Exenta N°1318 de fecha 19 de abril de 2023, de la de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

La personería de don **RODRIGO BRAVO GODOY**, para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑOA**, consta en Reducción a Escritura Pública del 14 de junio de 2023 de Acta Sesión Extraordinadia de Directorio, Notario público Luis Ignacio Manquehual Mery Repertorio N° 8904-2023.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia, firman

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL
Región Metropolitana

JESSICA OVALLE NUÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNAEB DIRECCIÓN METROPOLITANA

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑOA
SECRETARIO GENERAL

RODRIGO BRAVO GODOY
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑOA

NHB/MVBV/deh